



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 215

Sábado 27 de septiembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Valladolid

Repartos gremiales

CIRCULAR

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y Base 34 de la Ordenación de dicha contribución, se dé cumplimiento a cuanto ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efectuarán a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en materia de agremiación o su disenso en caso contrario, y para ello se atenderán a las siguientes disposiciones:

Primera.—Para que puedan constituirse en gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en un mismo epígrafe, y que integran aquél, exceda de diez (Párrafo 3.º, artículo 47 del Reglamento).

Segunda.—Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del gremio cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos (Base 35).

Tercera.—Pueden también constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de los industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas Públicas, durante el mes de octubre del año actual; y

Cuarta.—Pueden igualmente agremiarse aquellos industriales, comercian-

tes y profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agremiables en el Reglamento (Párrafo 2.º de la Base 54).

Industrias agremiables

Todos los industriales de la Tarifa Primera comprendidos en los siguientes epígrafes: 188, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225 y 226.

Los industriales comprendidos en los epígrafes: 318, 322, 323, 324, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343 de la Tarifa Segunda.

Los comprendidos en la Tarifa Tercera, epígrafes 627, 628, 636; y

Por último, los contribuyentes comprendidos en los epígrafes: 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.035, 1.036, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.068, 1.070, 1.074, 1.077, 1.079, 1.080, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085 y 1.087 de la Tarifa Quinta.

Espero que una vez más, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamentarios establecidos, así como la buena fe y la obediencia que siempre han demostrado todos los buenos industriales en contribuir con su ayuda en la marcha y servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán, por todos los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a un mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 20 de septiembre de 1947.
El administrador de Rentas Públicas,
J. Muñoz.

2.991

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Gerardo Go-

mez Esteban, vecino de Valladolid, con domicilio en Pasión, 21, en nombre y con la representación legal de su esposa doña Trinidad Cuadrillero Reoyo, la concesión de un aprovechamiento de 22,32 litros de agua por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras de toma.—La toma de agua se sitúa en la margen derecha del río Cea, a unos 370 metros aguas abajo del puente de la carretera de Villalón a Albires, y está constituida por una tajea que comunica con el pozo de aspiración de la bomba.

La solera de la tajea se sitúa al nivel del punto más bajo del alveo menor del río para que esté garantizada en todas las épocas la entrada del agua en la toma.

La tajea conducirá el agua al pozo de toma, el cual tendrá una solera de 0,50 metros más baja que aquélla.

Caseta de bomba.—Inmediato a la linde de la finca propiedad de don Virgilio del Pozo se proyecta la caseta de la bomba, cuyas dimensiones en planta son de 3,25 por 4,25 metros. Los cimientos serán de hormigón y los muros de ladrillo de asta y el techo a una vertiente con cubierta de teja. En esta caseta se alojará un motor de gasolina, de 6 H. P. de potencia que accionará una bomba centrífuga por medio de una correa de transmisión.

Módulo.—La tubería de impulsión descarga en un pequeño depósito de 2,65 por 1,25 metros, dividido en dos compartimentos iguales, mediante un tabique de hormigón de 0,15 metros de espesor provisto de tres orificios en su parte inferior. De este modo el agua en el segundo compartimento estará tranquila y en él se establece el módulo cuyas características y dimensiones se detallan en la Memoria y se representan en los planos.

Acequias.—En el plano general del proyecto están representadas las tres parcelas que han de ser objeto de riego y la distribución de las tres acequias que han de servir las y cuya sección tipo queda representada en la hoja número 3 de los planos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de agosto de 1947.—El ingeniero director, Mariano Gorral.

Universidad L.
Vallado

Facultad de M.

En la Junta de Facultad celebrada por la Facultad de Medicina el día 22 de septiembre de 1947, fueron nombrados los siguientes Tribunales para juzgar los Concursos-Oposiciones que se han de celebrar en dicha Facultad para las plazas de Profesores adjuntos, los cuales Tribunales han sido autorizados por el Magnífico y Excmo. señor Rector de esta Universidad.

Tribunales: Anatomías y Otorrinolaringología.—Presidente, don Ramón López Prieto.—Vocal, don Alfonso Dehesa Bailo.—Secretario, don Marcelino Gavilán Bofill.

Patología General y Patologías Médicas.—Presidente, don Misael Bañuelos García.—Vocal, don Miguel Sebastián Herrador.—Secretario, don José Luis Rodríguez Candela.

Patologías y Clínicas Quirúrgicas.—Presidente, don Leopoldo Morales Aparicio.—Vocal, don Rafael Vará López.—Secretario, don José Luis Rodríguez Candela.

Obstetricia, Ginecología y Pediatría. Presidente, don Evelio Salazar García. Vocal, don Manuel Usandizaga Soraluze.—Secretario, don José Gómez Orbanaja.

Medicina Legal, Fisiologías, Farmacología e Histología.—Presidente, don Ricardo Royo Villanova.—Vocal, don Emilio Zapatero Ballesteros.—Secretario, don Emilio Rómo Aldama.

Higiene.—Presidente, don Ricardo Royo Villanova.—Vocal, don Marcelino Gavilán.—Secretario, don Emilio Rómo Aldama.

En el caso de que por cualquier circunstancia alguno de los señores miembros de los Tribunales arriba citados no pudiera formar parte de él, la Junta de Facultad concede al señor Decano un voto de confianza para que lo sustituya por otro Catedrático numerario de la Facultad.

Valladolid, 25 de septiembre de 1947.
El Decano.

Concurso-Oposición a las plazas de Profesores Adjuntos de Patología Médica, primer curso. Patología Médica, segundo curso. Patología Médica, tercer curso y Patología General

A partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por el período de tiempo de quince días naturales se encuentran a disposición de los señores opositores a dichas plazas y en la Secretaría de la Facultad de Medicina, los cuestionarios para el ejercicio escrito de estos Concursos-Oposiciones. Los ejercicios de oposición comenzarán al día siguiente de transcurrido el plazo de dichos quince días naturales a las nueve y media de la mañana, en la Cátedra número 2 de la Facultad de Medicina.

Valladolid, 25 de septiembre de 1947.
El Decano.

Concurso-Oposición a las plazas de Profesores Adjuntos de Medicina Legal, Fisiología General, Fisiología Especial, Farmacología, Histología y Anatomía Patológica, Microbiología e Higiene

A partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por el período de tiempo de 15 días naturales se encuentran a disposición de los señores opositores a dichas plazas y en la Secretaría de la Facultad de Medicina, los cuestionarios para el ejercicio escrito de estos Concursos-Oposiciones. Los ejercicios de oposición comenzarán al día siguiente de transcurrido el plazo de dichos 15 días naturales, a las nueve de la mañana, en la Cátedra de Terapéutica.

Valladolid, 25 de septiembre de 1947.
El Decano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Valoria la Buena

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de los terrenos enclavados en este término municipal, dentro de la zona que linda, al Norte, con término de Dueñas; Sur, con carretera Trigueros; Este, con carretera Peña-fiel, a Dueñas; y Oeste, con río Pisuerga, sobre cuyos terrenos se proyecta la realización de las obras de riego, de acuerdo con el oportuno proyecto, que se someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, para que concurran a la Junta general que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo y hora de las once, en el salón de actos de la Casa Consistorial de este pueblo, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Nombramiento de una Comisión que ha de encargarse de la redacción del proyecto de ordenanzas de la Comunidad y reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes.

3.º Fijación de las bases a que ha de someterse la citada Comisión para redactar el proyecto de ordenanzas y reglamentos antes citados.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Valoria la Buena, 25 de septiembre de 1947.—El alcalde, F. de las Moras.

ANUNCIA
PAGO VILLALÓN

Acordado en principio, por este Ayuntamiento, la concesión de un suplemento de crédito para reforzar algunas partidas del vigente presupuesto insuficientemente dotadas, y la habilitación de otro para la construcción de un templete y gratificar a los funcionarios del mismo, los expedientes respectivos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación, con arreglo al artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villalón de Campos, 4 de septiembre de 1947.—El alcalde, F. de las Moras.

ANUNCIA DE

PAGO VILLALÓN

ADMINISTRAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DEL CONTRIBUYENTE

INSTRUCCION

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido por don Benito Sánchez y Sánchez, contra doña Benita García y su esposo don José Muñoz, de esta vecindad, y doña Anunciación, don Víctor, doña Estefanía y doña Ángela Marcos García, en ignorado paradero, sobre desahucio del local dedicado a industria en la planta baja izquierda de la casa número 11 de la calle de Conde Ansurrez, de esta ciudad, se ha acordado requerir a dichos demandados, a los primeros personalmente y a los otros por edictos, a fin de que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición del actor don Benito Sánchez dicho local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en expresado término.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los demandados doña Anunciación, don Víctor, doña Estefanía y doña Ángela Marcos García, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe.—El secretario, P. H., Arturo Gutiérrez.

3.028—1.095

Imprenta de la Diputación provincial

PAGO VILLALÓN

35

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DEL CONTRIBUYENTE

INSTRUCION